

Santiago, 26 de noviembre de 2024

Señora
Carla Hernández
Subgerente de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional
Av. Parque Isidora 1061, Pudahuel,
Santiago, R.M.

REF: Solicita Reducción de Potencia Nominal SAC del Proyecto “BESS Pegaso” (NUP 5076), que pretende conectarse a la S/E Quinquimo, de propiedad de CGE Transmisión S.A.

De nuestra consideración:

Junto con saludar, por medio de la presente, y encontrándome dentro de la oportunidad correspondiente en esta tramitación, se dirige a Ud. **CARLOS ANDRÉS JOSÉ CABRERA RIVAS**, chileno, divorciado, ingeniero civil electricista, Cédula de Identidad N°19.657.616-9, en representación de la sociedad **SPHERA DEVELOPMENT SpA**, sociedad del giro de desarrollo de proyectos de energía eléctrica, Rol Único Tributario N°77.020.502-6 (en adelante, la “**Solicitante**”), ambos domiciliados para estos efectos en Augusta Gerona 1577, oficina 406, Las Condes, Región Metropolitana, con el objeto de requerir formalmente de esta Subgerencia de Interconexión de Proyectos, que Ud. dirige, se sirva autorizar la Solicitud de Reducción de Potencia Nominal –objeto de esta presentación–, relativa al Sistema de Almacenamiento de Energía “BESS Pegaso”, ubicado en la comuna de San Pedro, Región Metropolitana (en adelante, el “Proyecto”), variando **desde los 20 MW / 100 MWh (5 horas)**, que fueron objeto de la Solicitud de Autorización de Conexión (en adelante, “SAC”) primitiva, **a 9 MW / 72 MWh (8 horas)**, por las razones que a continuación se indican.

En efecto, como Ud. podrá constatar de la revisión del expediente NUP 5076, con fecha 08 de agosto de 2024, a través de la Minuta de Revisión de Antecedentes para Admisibilidad SAC, este Coordinador Eléctrico Nacional informó la Admisibilidad de Solicitud de Autorización de Conexión para la conexión de un Sistema de Almacenamiento de Energía mediante baterías, cuya potencia nominal sería de **20 MW / 100 MWh (5 horas)** realizándose la conexión de dicho Proyecto a través de una línea eléctrica de 0,11 km en un nivel de media tensión –13,2 kV–, a la S/E Las Arañas, de propiedad de CGE Transmisión S.A.

Como Ud. podrá comprender, a esta fecha, esta Solicitante no ha recibido aún el Informe de Autorización de Conexión Preliminar de la SAC inicialmente ingresada, y, en consecuencia, el estado actual de la tramitación del proceso NUP 5076 se encuentra aún en una etapa preliminar.



En este contexto, y considerando las condiciones regulatorias del mercado asociadas al Proyecto, esta Solicitante se ve en la necesidad técnica y económica de requerir a esta Subgerencia de Interconexión de Proyectos la reducción de la potencia nominal del Proyecto a **9 MW / 72 MWh (8 horas)**. Ello resulta viable, precisamente, por el estado preliminar en que se encuentra la tramitación del Proyecto ante este Organismo, máxime cuando la única variación – objeto de esta presentación – dice relación únicamente con la disminución de la potencia, manteniéndose el resto de los elementos que componen la tramitación, entre ellos, por ejemplo, la garantía respectiva, en el mismo estado en que originalmente se contuvieron en la SAC primitiva.

Lo anterior permitirá que esta Solicitante pueda llevar a efecto un Proyecto de menor capacidad, que aportará de manera importante al desarrollo energético renovable del País, conllevando consigo la ampliación de una matriz energética más limpia para el futuro en armonía con la política energética del país.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Carlos Cabrera Rivas
Representante Legal
Sphera Development SpA